



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 025-2016/MDSJ-C.

San Jerónimo, 16 de Febrero de 2016

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO-CUSCO.

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 15 de Febrero del año 2016, presidido por el Alcalde Señor Abog. Willian Paño Chinchazo, y la participación plena de los Señores Regidores: Víctor Raúl Atayupanqui Huamán, Roxana Rojas Porroa; Celso Cayo Huallpamayta, Alex Richard Ancaypuro Urbina; Ronald Romuacca Nina, Nora Vallenas Yanquirimachi, Flora Sinforosa Sinchi Rocca Zuniga;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al Ordenamiento Jurídico vigente;

Que, el artículo 41º de la ley Orgánica de Municipalidades -27972 señala "...Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional...".

Qué; mediante Carta Circular N° 002-2016-AREC la CPC Norma Maritza Rodríguez Limache Presidenta de la Asociación de Regidoras y Mujeres Autoridades de la Región Cusco -AREC, invita al II Taller de la VI Escuela de Formación Política para Mujeres Autoridades de la Región Cusco 2016, que se llevara a cabo los días 18, 19 y 20 de Febrero 2016, a realizarse en la Municipalidad Distrital de Machupicchu cito en la plaza de Armas s/n; cual tiene por objetivo fortalecer capacidades personales e institucionales en gestión municipal, gestión pública y política con la única finalidad de realizar una gestión competente, eficaz, eficiente y con transferencia.

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto por unanimidad del concejo municipal asistente a la sesión de concejo de la fecha y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta; POR UNANIMIDAD, emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, el viaje al Distrito de Machupicchu de la regidora **Flora Sinforosa Sinchi Rocca Zuniga**, a efectuarse en fecha **18 (16: 00 a 18: 00), 19 (08:30 18:00) y 20 (8:30 a 15:00) de Febrero de 2016**, para participar en el II Taller de la VI Escuela de Formación Política para Mujeres Autoridades de la Región Cusco 2016, previa disponibilidad presupuestal; en fundamento a los considerandos del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y Gerencia de Administración a fin de que adopte las medidas necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo, debiendo establecer responsabilidades y obligaciones a las unidades administrativas competentes para la asignación de los viáticos y pasajes correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERÓNIMO**

**Abog. Willian Paño Chinchazo
ALCALDE**

C.C.
Gerencia Municipal
G. de Planeamiento y Presupuesto
Gerencia de Administración
Archivo.

Trabajando Juntos!!!